CORRIENTES, 04 de octubre de 2016.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

V I S T O:

 La mala situación de condiciones de trabajo en la que desempeña su labor el personal del Barrio Manual de Calles dependiente de Higiene Urbana Municipal, y

CONSIDERANDO:

 Que se trata de aproximadamente 500 obreros del barrido de calles de la ciudad que están trabajado en condiciones notoriamente precarias.

 Que dichos obreros comienzan sus servicios a las 05 horas en la etapa de veraniega y a las 06 horas en otoño/invierno.

 Que estos trabajadores comienzan su labor en lo que se denominan “casillas” del barrido, que en realidad solo son lugares altamente improvisados en alrededor de 29 distintas zonas y barrios de la ciudad donde los trabajadores no tienen como repararse de las lluvias e inclemencias del tiempo, cambiarse de ropas, guardar efectos personales, o estacionar sus vehículos.

 Que al mismo tiempo de la sola observación surge la falta de provisión de ropa de trabajo ya que es común ver a dichos obreros con ropas gastadas, raídas, en malas condiciones.

 Que esto configura el incumplimiento de la Ordenanza 3641-Estatuto del Empleado Municipal, art. 34 inciso l) y 84.-

 Que tampoco cuentan con herramientas adecuadas – escobillones, palas, carros – los cuales no tienen la renovación que el servicio amerita – obligación establecida en la disposición mencionada en el párrafo precedente.

 Que es preciso destacar viene incrementándose el número de servicios del Barrido como lógica consecuencia del aumento de calles pavimentadas; sin embargo el número de operarios del sector no viene sumando trabajadores con el ritmo que es menester.

 Que resulta oportuno y conveniente que el área de Higiene Urbana ordene mejorar los aspectos señalados en la presente para que los obreros del sector puedan desempeñar su la labor en condiciones dignas de trabajo.

 Que por ello

 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

 RESUELVE

ART. 1°.-URGIR AL DEM QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES SE ASIGNE UN LUGAR ADECUADO DESDE DONDE PARTIR LOS DISTINTOS EQUIPOS DEL BARRIDO DE CALLE EN LOS DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, DONDE LOS OBREROS PUEDAN CAMBIARSE DE ROPA, GUARDAR EFECTOS PERSONALES Y VEHICULOS Y GUARECERSE DE LAS LLUVIAS.

ART. 2°.-SOLICITAR AL DEM EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE CASILLAS A LOS FINES ALUDIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR EN ESPACIOS MUNICIPALES, O EN SU CASO EFECTUAR CONVENIOS DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES EXIMIDAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA QUE COMO CONTRAPRESTACIÓN BRINDEN UN ESPACIO PARA ESTE COMETIDO.

ART. 3°.-SOLICITAR AL DEM SE MEJOREN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL SECTOR PROVEYENDO EN FORMA PERENTORIA A LOS OBREROS ROPAS Y HERRAMIENTAS ADECUADAS AL SERVICIO, 34 inciso l) y 84 DE LA ORDENANZA 3641 – ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL

DE FORMA.